RESOLUCION Nº 229/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 30 de marzo de 2.023.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 428.316**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación, y

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..";
resulta conveniente adjudicar el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2.023 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE" a la Empresa "COMERCIAL KUARAHY", Propietaria Señora Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 60º del Decreto Nº 2.992/19.-

Que el Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con C.I. Nº 433478, mediante Resolución Nº 195 de fecha 31 de agosto de 2.020, ha sido nombrado Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP, para ejercer las funciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, conforme a la Ley Nº 529/94 que crea la Universidad Nacional de Pilar.-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Abog. Mirtha E. Insaurralde
Secretaría General
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar el llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE" a través de la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato a la empresa:

- **COMERCIAL KUARAHY,** Propietaria Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, con RUC N° 684370-0; en los lotes:

  - **Lote N° 1** por un monto mínimo de **Gs. 51.606.137** (guaraníes Cincuenta y un millones seiscientos seis mil ciento treinta y siete) y hasta un monto máximo de **Gs. 103.212.274** (guaraníes Ciento tres millones doscientos doce mil doscientos setenta y cuatro), libre de todo gasto para la Convocante.

  - **Lote N° 2** por un monto mínimo de **Gs. 25.894.702** (guaraníes Veinticinco millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos dos) y hasta un monto máximo de Gs. **51.789.404** (guaraníes Cincuenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro), libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2°) Imputar los pagos correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 003/2.023.-

Art. 3°) Encomendar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar y cumplido archivar.

Abog. Mirtha E. Insaurralde Ayala
Secretaria General
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales